Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **22 del mes de septiembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa**, **Stephanie Viridiana Carrillo**; y **TOODLE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **C. YAREIZA VIRIDIANA RUIZ ÁLVAREZ**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.

c) Que **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de Directora Administrativa de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio en la Póliza número 7 de fecha 08 de octubre del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Eduardo Anaya Aviña, Corredor Publico número 71, en la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Jalisco, bajo el folio mercantil No. 70184*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **TOODLE, S.A. DE C.V.**

b) Que la **C. Yareiza Viridiana Ruiz Álvarez**, en su carácter de Gerente Administrativo, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 918 de fecha 30 de octubre del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Luviano Montelongo, Corredor Público Número 64 de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Jalisco, bajo el folio mercantil

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

electrónico No. 70184, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted]

c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR",** mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P26129**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Isla Australia número 2457, Colonia Bosques de la Victoria, C.P. 44540, Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 3320030015, y el correo electrónico ventas@techlead.com.mx.

f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TOO121008UY2.**

g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.

i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 489/2025 sin concurrencia del Comité, *"CONTRATACION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRONICO Y HERRAMIENTAS DIGITALES DEL GEJ"***, misma que protesta cumplir.

j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.

k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 489/2025 sin concurrencia del Comité** denominada ***"CONTRATACION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRONICO Y HERRAMIENTAS DIGITALES DEL GEJ"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **22** de **septiembre** del **2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.

c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** una "Póliza de Mantenimiento", en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 489/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Modelo	Precio Unitario	Total
1	Póliza de Mantenimiento Para Seguridad Avanzada de Correo Electrónico y Herramientas Digitales del GEJ.	1	Servicio	Check Point	Harmony emial & collaboration advanced.	$4,327,525.00	$4,327,525.00
						SUBTOTAL	**$4,327,525.00**
						IVA	**$692,404.00**
						TOTAL	**$5,019,929.00**

SEGUNDA. - DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar la póliza objeto de este contrato 15 días hábiles a partir de la firma del contrato, sin que esto exceda del día **14 del mes de octubre del año 2025**, en el Almacén de Parcialidades de la **"SECRETARÍA",** ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Col. Miraflores, C.P. 44266, Guadalajara, Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la Propuesta Técnica del Proveedor de la Licitación Pública Local número **LPL 489/2025** sin **Concurrencia de Comité,** denominada **"Contratación de *Póliza de Mantenimiento Para Seguridad Avanzada de Correo Electrónico y Herramientas Digitales del GEJ.*"**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como Anexo Único.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **22 del mes de septiembre del año 2025**, y concluirá el día **21 del mes de septiembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA. - DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **$5,019,929.$\underline{00}$ M.N. (cinco millones diecinueve mil novecientos veintinueve pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato.

QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA":**

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99. validado por la **"SECRETARIA**
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
c) 1 copia del contrato.
d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA. - DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR",** se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por una vigencia de un año a partir de la implementación y puesta a punto de acuerdo a las políticas del participante, Asimismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**.

NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta última podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"SECRETARÍA",** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR",** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
c) Contratar un Seguro de Protección Múltiple Empresarial por pérdida total y/o parcial, por el valor de los bienes a custodiar y los cuales administra dentro de la nave industrial.
d) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
e) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
f) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
g) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
h) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
i) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
j) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"SECRETARÍA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ing. Miguel Ángel Romo Rubio**, en su carácter de **Director General de Tecnologías de la Información** de la **"SECRETARÍA"** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR".**

DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR".** La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"SECRETARÍA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"SECRETARÍA"**,

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"SECRETARÍA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR".**

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"** y en general las dependencias y entidades del Poder

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Stephanie Viridiana Carrillo, **Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EL "PROVEEDOR"
C. **Yareiza Viridiana Ruiz Álvarez**, **Gerente Administrativo de** **TOODLE, S.A. DE C.V.**

TESTIGO	**TESTIGO**
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

ELCB/ljeg

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-444/25**, CELEBRADO EL **22** DE **SEPTIEMBRE** DEL **2025,** ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **TOODLE, S.A. DE C.V.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO ÚNICO CTO-444/25

- **PROPUESTA TECNICA PROVEEDOR DE LA LPL 489/2025 "CONTRATACION DE *POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRONICO Y HERRAMIENTAS DIGITALES DEL GEJ.*"**

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 489/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DIGITALES DEL GEJ".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PROPUESTA TÉCNICA

Partida 1 (única)
Cantidad: 1
Vigencia: 1 año a partir de la firma del fallo.
Descripción: Póliza de Mantenimiento para la Seguridad Avanzada de Correo Electrónico y Herramientas de Trabajo Colaborativo para GEJ

Especificaciones Generales

Protección para **5,500** buzones en antiphishing, anti spam, que incluye malware conocido e inspección de URL, para correos electrónicos internos y entrantes de Office 365 y Google Suite, así como aplicaciones de colaboración. Generando eventos de seguridad mediante un reporte.

- **Modelo: Harmony email & collaboration advanced,**
- **Marca: Check Point**

La plataforma considera:

- Administración
  - Consola de administración en la nube para la seguridad de la información.
- Email Security:
  - Anti-Phishing for incoming and internal emails
  - Known malware prevention (Anti-Virus)
  - Malicious URL protection (URL Protection)
  - URL Click-Time Protection (URL Re-writing)
  - Account takeover prevention (Anomalies)
  - Unauthorized applications detection (Shadow IT)
- Collaboration Applications Security:

0001

techlead.com.mx 200 30015 Toodle S.A de C.V. Isla Australia 2457 Bosques de la Victoria Guadalajara, Jal

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

  - Known malware prevention (Anti- Virus)
  - Malicious URL prevention (URL Protection) for messages and files
- Monitoreo
  - Monitoreo personalizable y en tiempo real de los registros que pasen por el equipo
- Manejo de eventos
  - Correlación de eventos
  - Investigación forense y de eventos en tiempo real
  - Reportes personalizados

Especificaciones técnicas.

ARQUITECTURA

- La solución suministrada es a través un servicio SaaS en nube.
- El servicio SaaS cuenta con certificaciones:
  - SOC 2,
  - ISO 27001
- La solución es reconocida como una solución líder en seguridad de correo electrónico por analistas terceros como Forrester o Gartner en los últimos 3 años
- La disponibilidad del servicio SaaS es de 99.9%
- La solución usa protocolos de cifrado modernos para salvaguardar la organización.
- La solución es escalable y nativa de nube para soportar crecimiento a cientos de miles de usuarios
- La solución protege de Ciber Amenazas para el correo electrónico en la nube Office 365 y/ Google Workspace.
- La solución soporta proteger de Ciber Amenazas, en las siguientes aplicaciones SaaS de Colaboración y Almacenamiento de archivos:
  - Slack
  - Microsoft Teams
  - Microsoft OneDrive
  - Microsoft SharePoint
  - Google Drive
  - Box
  - Dropbox
  - Citrix ShareFiles
- La solución proporciona un servicio para 5,500 usuarios y buzones
- La solución provee protección contra los siguientes Ciber ataques:
  - Prevención ataques a Correo electrónico (Phishing, Spoofing, Spam)
  - Prevención de Malware (en correo, herramientas de colaboración y almacenamiento)

0002

techlead.com.mx 200 30015 Toodle S.A de C.V. Isla Australia 2457 Bosques de la Victoria Guadalajara, Jal

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

  - Prevención de Malware de día Cero con Sandboxing (en correo, herramientas de colaboración) y Limpieza de Documentos CDR
  - Anomalías de usuarios e inicios de sesión anómalos (indicios de robo de cuenta).
  - Uso no autorizado de aplicaciones SaaS también conocido como Shadow IT
  - Prevención de Fuga de Datos (DLP) en correo, herramientas de colaboración
- La solución permite gestionar la detección, investigación y reparación de amenazas desde un panel de gestión de amenazas unificado.
- La plataforma puede ser administrada vía HTTPS y es compatible con los navegadores Chrome, Firefox y Edge.
- La solución es fácil y rápida de usar, con configuraciones de políticas listas para usar.

PREVENCIÓN ATAQUES A CORREO ELECTRÓNICO BEC, PHISHING, SPAM

- La solución bloquea sofisticados ataques de ingeniería social, como la suplantación de identidad, spam, phishing de día cero y Business Email Compromiso (BEC) usando motores de machine learning(ML) , Deep Learning y de Inteligencia Artificial (IA)
- La solución protege los correos electrónicos de entrada, salientes y protege la comunicación interna en tiempo real para ataques laterales y amenazas internas.
- La solución provee prevención en línea (no sólo detección y/o remediación), es decir intercepción de correo antes que lleguen al usuario final.
- La solución permite el despliegue automático por integración nativa de API sin requerir cambios en los registros MX de DNS para prevenir ataques por correo.
- La integración por API es automática y sencilla de gestionar, permite reglas granulares por usuarios y/o grupos que pueden estar en prevención y/o remediación y no requerir de configuraciones manuales del lado del servicio de correos (Microsoft 365 o Google).
- La solución es invisible para los atacantes y aplica seguridad en profundidad siendo una capa de seguridad como última línea de defensa y no desactiva la seguridad nativa de las soluciones de Correo de Nube de office 365 y/o Google Workplace.
- La solución cuenta con un periodo de aprendizaje que realice un escaneo de 13 meses de metadatos de correo electrónico (remitente, destinatario, asunto, hora) en los buzones de correo de los usuarios para determinar los patrones de comunicación y ajustar los motores de IA.
- La solución tiene soporte multilingüe para el análisis del contenido de los mensajes de correo electrónico utilizando Inteligencia Artificial, incluyendo 100 idiomas, entre ellos el español.
- La solución inspecciona los metadatos, archivos adjuntos, enlaces e idioma de la comunicación, dominios, OCR, QR codes, así como todas comunicaciones históricas, para determinar relaciones de confianza previas entre el emisor y el

techlead.com.mx 200 30015 Toodle S.A de C.V. Isla Australia 2457 Bosques de la Victoria Guadalajara, Jal

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

receptor del correo para de identificar la suplantación de identidad del usuario o de los mensajes fraudulentos.
- La solución etiqueta los correos electrónicos dependiendo del tipo de amenaza identificada:
  - Extorsión
  - Suplantación
  - Estafa Financiera
  - Ingeniería Social,
  - Facturas falsas
  - Robo de credenciales
  - Sextortion
- La solución analiza cada correo electrónico cómo un todo y no de manera individual, permitiendo establecer los siguientes puntos:

1. A nivel de contexto del correo analizado:

• ¿Este remitente ha escrito antes a la organización?
• ¿Algunos de los usuarios internos han estado en contacto previo con esta dirección o dominio?
• ¿Relación entre la dirección externa o dominio externo y la organización?
• ¿Qué tan común es para estos destinatarios de la organización recibir el mismo correo?
• ¿Ha sido mencionado este remitente por los usuarios internos en algún correo previo?
• La dirección del remitente se parece a alguna dirección interna o externa conocida (dirección/dominio)?

2. A nivel de Contenido del correo analizado:

• ¿La estructura del link es sospechosa?
• ¿Los enlaces contenidos en el correo son similares a los correos de Phishing?
• ¿El enlace se encuentra ofuscado a través de algún método conocido?
• ¿El enlace está diseñado para redirigir al destinatario a un dominio diferente del sugerido por enlace original?
• ¿El adjunto contiene contenido potencialmente malicioso como enlaces o macros?
• ¿Hay signos de intento de extorsión en el cuerpo de este correo?
• ¿El lenguaje del correo sugiere que es un correo típico de Phishing o Spam?

- La solución es capaz de analizar tanto el encabezado como el contenido del mensaje para detectar e identificar ataques de suplantación de dominio, suplantación de nombre.
- La solución realiza la verificación de más de 200 de indicadores de ataque sobre el correo electrónico como la verificación DMARC, SPF o DKIM para verificar que un correo electrónico se origina en el supuesto dominio de origen, a través de inteligencia artificial evitar ataques evasivos y sofisticados

0003

techlead.com.mx 200 30015 Toodle S.A de C.V. Isla Australia 2457 Bosques de la Victoria Guadalajara, Jal

- La solución es totalmente compatible con los siguientes mecanismos de autenticación de correo electrónico:
  - Sender Policy Framework (SPF),
  - Domain Keys Identified Mail (DKIM),
  - Domain-based Message Authentication, Reporting & Conformance (DMARC).
- La solución cuenta con la opción de configuración de listas blancas y listas negras.
- La solución detecta cuando los piratas informáticos utilizan el dominio de una empresa para hacerse pasar por la marca o sus empleados.
- La solución utiliza la integración con el directorio para crear automáticamente listas de usuarios VIP para protegerlos Protección contra la suplantación de identidad
- La solución inspecciona enlaces cuando el usuario hace clic en la URL, Es decir re-escribir el enlace(s) en el correo.
- La solución emula (sandboxing) los enlaces URLs re-escritos para exponer indicadores de phishing ocultos.
- La solución permite a los administradores detectar a los usuarios que hicieron clic en los enlaces que resultaron maliciosos y que requieren mayor educación y capacitación para evitar hacer clic en enlaces maliciosos
- La solución interactua con Microsoft a través de la API, no genera interferencia cuando MS ATP o Defender inspecciona la URL antes que se reescriba la URL. Por lo tanto, puede usarse con MS ATP o Defender, como una capa adicional de protección.
- La solución reescribir enlaces en el cuerpo del correo y también en links dentro de documentos adjuntos en el correo
- La solución permite a los administradores configurar la lista de excepciones, de correos detectados mediante como maliciosos o sospechosos
- La solución soporta la reescritura de URLs embebidas incluso si son códigos QR, reemplazado la imagen del código QR en el cuerpo del correo con un nuevo código QR que apunta a un enlace reescrito.

- La reescritura de enlaces de la solución tiene la opción de permitir ofuscar la ruta completa de la URL, dejando solo visible el dominio de la URL, de esta manera, los usuarios pueden comprender aproximadamente a dónde apunta el enlace, sin permitirles eludir la seguridad.

- La solución es capaz de poner en cuarentena los correos electrónicos, los archivos y los mensajes según las políticas de seguridad y la configuración de los motores de seguridad
- La solución de acuerdo con la política permite a los usuarios finales enviar solicitudes de restauración para correos electrónicos en cuarentena, seleccionar administradores autorizados puedan aprobar o no las solicitudes de restauración.
- La solución permite a los administradores configurar enviar notificaciones sobre solicitudes de restauración de correos en cuarentena a cualquier dirección de correo electrónico, así como parte del equipo de soporte o el SOC, este equipo recibe notificaciones de las solicitudes y las gestiona según su SLA.

- La solución permite a los administradores configurar un remitente personalizado para las notificaciones enviadas a los usuarios finales sobre la aprobación o rechazo de solicitudes de restauración de correos en cuarentena y los reportes sobre correos de phishing, siendo posible configurar los siguientes parámetros:
  - Dirección del remitente
  - Nombre del remitente
  - Dirección de respuesta
- Cuando la organización utilice soluciones de Simulación y Entrenamiento de Phishing, en las que envían campañas de phishing falsas para evaluar la respuesta de los usuarios y educarlos, la solución de seguridad de correo electrónico detecta automáticamente estos reportes y los distingue de otros correos, y cuando los usuarios reporten estos correos simulados, pueden enviar una respuesta automatizada para reconocer su conciencia.
- Para el caso de spam al ser una amenaza que principalmente desperdicia el tiempo y/o el impacta en la productividad de usuario. Mas, sin embargo, el spam podría para un empleado ser válido y para otro no, para evitar genera frustración del usuarios final cuarentena algo innecesario o moverlo a la carpeta de spam y/o carga adicional para el soporte técnico debido a la necesidad de crear excepciones manuales, la solución tiene la opción de permitir a los administradores que los usuarios finales pueden marcar remitentes y dominios como confiables, asegurando que los correos electrónicos de estos remitentes lleguen a su bandeja de entrada, incluso si son clasificados como spam. Los correos clasificados como phishing o que contienen malware siguen puestos en cuarentena.
- Al revisar los correos electrónicos de resumen de cuarentena diarios o visitar el portal de cuarentena del usuario final, los usuarios finales pueden confiar en los remitentes.
- De esta manera, los correos electrónicos que les envíen estos remitentes y se marquen como Spam o Graymail, llegarán a su buzón y no a la carpeta de correo no deseado o cuarentena.
- La solución permite a los administradores monitorear y gestionar la lista de remitentes confiables desde el portal de gestión de Excepciones de Anti-Spam.
- Los administradores pueden confiar en los remitentes globalmente para toda la organización.
- Los administradores de la solución pueden editar o agregar remitentes de confianza para destinatarios específicos a través del portal de la solución
- Los administradores pueden agregar remitentes de confianza no solo para un destinatario específico, sino para toda la organización.
- De esta manera, los correos electrónicos de ese remitente de confianza, si se encuentran como spam o Graymail, llegarán al buzón del destinatario, independientemente de quién sea el destinatario.
- Para los correos electrónicos de Graymail están en algún lugar entre el spam y los correos electrónicos profesionales del día a día.
- La solución permite a las organizaciones que utilizan Microsoft 365 Exchange Online mover automáticamente estos correos electrónicos a una carpeta dedicada.

- La solución crea y mantiene la carpeta debajo de la bandeja de entrada de todos los usuarios finales, para que todos los empleados sepan exactamente dónde encontrar los correos electrónicos de Graymail.
- La solución permite correos electrónicos incluidos en la lista de permitidos de la solución también en sean permitidos por Microsoft/Google.
- La solución cuenta acciones automatizadas como marcar como alertar al usuario en el correo, mover a la carpeta Spam/Junk. Cuarentena el correo, y/o añadir una cabecera en el correo
- La solución cuenta acciones automatizadas como marcar como alertar al usuario en el correo, mover a la carpeta Spam/Junk. Cuarentena el correo, y/o añadir una cabecera en el correo.
- La solución cuenta acciones automatizadas diferenciadas para phishing, malware, spam, correo de mercadeo (marketing)
- La solución cuenta acciones automatizadas como marcar como alertar al usuario en el correo, mover a la carpeta Spam/Junk. Cuarentena el correo, y/o añadir una cabecera en el correo
- La solución permite al administrador que los usuarios finales confíen en los remitentes para que los correos electrónicos clasificados como spam y entreguen en su buzón, en cambio, si los correos electrónicos se clasifican como phishing o contienen malware, se pondrán en cuarentena.
- La solución permite que el administrador personalizar las plantillas que usaría para notificar a los usuarios finales sobre las amenazas
- La solución tiene un periodo de retención de correos electrónicos originales cuarentenados por al menos 180 días.
- La solución tiene un periodo de retención de los metadatos de los correos electrónicos analizados maliciosos por al menos 180 días
- La solución permite conservar los correos electrónicos puestos en cuarentena por Microsoft por un periodo de tiempo más largo que la retención de Microsoft y esta duración se puede configurar hasta 180 días.
- La solución tiene un periodo de retención de todos los correos electrónicos originales analizados por al menos 14 días, aun si son clasificados como limpios.
- La solución permite opcionalmente como backup almacenar localmente los correos electrónicos/archivos en cuarentena.
- La solución tiene la capacidad de remediación las amenazas que llegan a las bandejas de entrada de los usuarios, desde la interfaz de gestión puede realizar la identificación, el análisis y la corrección. Si llega un correo electrónico o un archivo, se pueden tomar medidas inmediatas en miles de bandejas de entrada con unos pocos clics, sin PowerShell ni codificación de ningún tipo.
- La solución permite a los usuarios y administradores proporcionar comentarios sobre correos electrónicos sospechosos para ayudar en la clasificación de phishing.
- La solución permite que los usuarios puedan ayudar a detectar ataques perdidos y permitir que los administradores de seguridad bloqueen los ataques detectados y prevenir ataques similares en el futuro.
- La solución se integra con él este mecanismo reporte de suplantación de identidad de MS Outlook.

- La solución permite la adición de Banners de correo electrónico educativos usando inteligencia artificial para los correos electrónicos entrantes, que permita a la organización concienciación sobre ciberseguridad y recordar a los usuarios que sigan la política, los banners son totalmente personalizables para el color que represente la gravedad y el texto, e informar al destinatario sobre correos con contenido como:
  - Solicitud de pago a través del servicio de pago
  - Correos electrónicos con facturas / órdenes de compra
  - Correos electrónicos con enlaces a recursos restringidos
  - Nombre del remitente diferente a la dirección
  - Dominio de respuesta creado recientemente y su dirección es diferente a la del remitente
  - Error en el SPF del remitente
  - Dominio del remitente creado recientemente
  - Correos electrónicos entrantes de remitentes externos
- La solución permite al administrador realizar personalizaciones o configurar excepciones en las reglas de seguridad basándose en las siguientes opciones:
  - Hosts,
  - direcciones IP,
  - Usuarios,
  - Dominios,
  - Cabeceras / Headers
  - Asunto
  - Links
  - Adjuntos
- El diagrama de flujo de seguridad del correo electrónico en el tablero principal que muestra cuántos correos electrónicos envió Microsoft a la bandeja de entrada, cuarentena, correo no deseado y detectados y cuarentenados por la solución de seguridad ofertada
- La solución permite a los administradores desde la misma consola de gestion de seguridad de correo electrónico ver y restaurar todos los correos electrónicos en cuarentena, ya sea que hayan sido puestos en cuarentena por Microsoft o por la solución de seguridad ofertada basada en API.
- La solución permite a los administradores bloquear automáticamente las URL procedentes de las fuentes de indicadores de compromiso (IOC)
- Revisión de correos electrónicos de phishing reportados por el usuario
- Los usuarios pueden ayudar a detectar ataques perdidos, permitir que los administradores de seguridad corrijan los ataques detectados y ajustar las políticas para evitar ataques similares en el futuro.
- La solución ingiere automáticamente estos informes, alertar a los administradores sobre ellos y los presentar un panel dedicado que permita a los administradores investigar y tomar las medidas necesarias.
- La solución se integra con el complemento nativo Report Message para Microsoft 365, para marcar como phishing en Outlook. Cuando un usuario hace clic en esta opción

- Responder automáticamente y corregir los informes de los usuarios finales sobre correos electrónicos de phishing.
- Para reducir la carga de trabajo de los equipos de SOC y Help Desk se reduce significativamente.
- Cada vez que un usuario envíe un reporte de correo de phishing, la solución vuelve a evaluar el correo electrónico, utilizando la reputación actualizada, los motores de seguridad actualizados y con el informe como un indicador adicional para la IA. El resultado es un veredicto reevaluado: limpio, phishing o no concluyente.
- Para cada veredicto reevaluado, los administradores ahora pueden configurar un flujo de trabajo (poner en cuarentena el correo electrónico o mantener el correo electrónico en el buzón), así como definir notificaciones personalizables tanto para los administradores como para los usuarios finales.
- La solución permite a los administradores configurar un comentario automatizado para que se envíe a los usuarios finales cuando informen de correos electrónicos de entrenamiento de phishing
- La solución permite a los administradores configurar un remitente personalizado para las notificaciones enviadas a los usuarios finales sobre las solicitudes de restauración de cuarentena aprobadas o rechazadas y los informes sobre correos electrónicos de suplantación de identidad (phishing).
- La solución permite a los administradores pueden enviar notificaciones sobre los usuarios que envían solicitudes de restauración a cualquier destinatario de correo
- La solución permite enviar un reporte diario por correo electrónico a los usuarios finales sobre los correos electrónicos en cuarentena y basura/spam en las últimas 24 horas.
- La solución permite a los administradores configurar la liberación automática de correos electrónicos de la cuarentena de Microsoft si son clasificados como limpios por el sistema de seguridad, es decir falsos positivos en las detecciones de Phishing de Alta Confianza evitando que los administradores dediquen mucho tiempo a liberar estos correos de la cuarentena, como una última línea de defensa y capa de seguridad la solución debe poder configurarse para liberar automáticamente los correos en cuarentena por Microsoft como Phishing de Alta Confianza si el sistema los clasifica como limpios.
- Los correos electrónicos que Microsoft / Google entregan falsamente a la carpeta de correo no deseado pueden dirigirse a la bandeja de entrada del usuario.
- La solución permite corregir sus detecciones de falsos positivos, para que los equipos de SOC no dediquen tiempo a ayudar a los usuarios finales a localizar sus correos electrónicos legítimos perdidos.
- Portal Dedicado para la Gestión de Correos en Cuarentena por los Usuarios Finales
- Las organizaciones necesitan que sus usuarios finales tengan acceso a sus correos para mantener el funcionamiento del negocio. En casos raros en los que un correo es puesto en cuarentena erróneamente por el sistema de seguridad o por Microsoft, y no es liberado automáticamente, es crucial que el usuario pueda recuperarlo rápidamente.
- El Portal de Seguridad de Correos Electrónicos para Usuarios Finales, permite a los usuarios ver todos sus correos en cuarentena, filtrarlos, previsualizarlos

restaurarlos o enviar solicitudes de restauración, todo conforme a las políticas organizacionales definidas.
- Los usuarios pueden iniciar sesión en el portal de cuarentena de usuario final a través de Microsoft, aplicando los mismos controles de seguridad, incluido el inicio de sesión único, a través de su cuenta corporativa de Microsoft.
- La solución permite a los usuarios solicitar al administrador la liberación de los correos cuarentenados desde este reporte diario.

PREVENCIÓN DE MALWARE EN CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO SAAS

- Escanea malware a través de análisis estático
- La solución tiene protección antivirus/malware basado en firmas.
- La solución permite a los administradores configurar la lista de bloqueo cualquier tipo de archivo y marcado como malware y para los tipos de archivos (PDF, EML, HTML) optar por bloquear estos archivos en función de si contienen enlaces o no.
- La solución detecta archivos como protegidos con contraseña al menos de las siguientes extensiones
- Documentos: Word, Excel, PowerPoint y PDF.
- Archivos: ZIP, 7Z, RAR, CAB, TAR, TAR.GZ, TGZ, GZ, BZ2, XZ, TXZ, TBZ2, TB2, TBZ, ISO, TAR.XZ, TAR.BZ2, CHM, IZH, RPM, WIM, ARJ, CPIO, CRAMFS, QCOW2, UDF, AR e IMG, ISO, AR.
- Si un archivo está como protegido con contraseña, la solución intenta extraer la contraseña mediante varias técnicas, como buscar la contraseña en el cuerpo del correo electrónico y si se encuentra la contraseña, usa la contraseña para descifrar el archivo e inspeccionar en busca de malware.
- Si no se encuentra la contraseña, el administrador puede seleccionar alguna de las siguientes acciones:
  - Requerir que el usuario final ingrese una contraseña
  - El usuario recibe el correo electrónico con una advertencia.
  - Cuarentena.
  - Identificar el correo como sospechoso de malware
- La solución permite a los administradores pueden excluir remitentes externos del flujo de trabajo predeterminado para el manejo de correos con archivos adjuntos protegidos por contraseña, para evitar solicitar contraseñas repetidamente de sistemas automatizados o dominios confiables que envían muchos correos con archivos adjuntos protegidos, las exclusiones permite las direcciones de remitente o dominios específicos pueden ser excluidos del flujo de trabajo, permitiendo que sus correos sigan siendo inspeccionados para malware. Si el sistema no puede entender las contraseñas, los archivos adjuntos se considerarán como permitidos (limpios).
- Escanea todos los archivos intercambiados interna y externamente en busca de enlaces maliciosos, códigos u otros componentes de ataques avanzados".: Google Drive,ShareFile, OneDrive, Sharepoint, Box, Dropbox: de malware, ransomware, ataques laterales

- La solución escanea y analizar cada archivo en busca de enlaces maliciosos que luego bloquea en todas sus aplicaciones para compartir archivos.
- La solución detecta directamente el comportamiento malicioso y pone en cuarentena los archivos antes de que la amenaza se propague.
- Brinda protección contra enlaces de phishing, código o archivos maliciosos y fuga de datos en plataformas de chat empresarial.
- La solución a los administradores permite y bloquea direcciones URL exactas y dominios completos en mensajes de Teams y Slack
- Para Aplicaciones como OneDrive, SharePoint permite por política dos tipos de acciones de remediación Cuarentena y Vault Foleder(Carpeta bóveda)

PREVENCIÓN DE MALWARE DE DÍA CERO (SANDBOXING) EN CORREO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO SAAS Y LIMPIEZA DE DOCUMENTOS

- La solución incluye capacidades de "Sanboxing" resistente a la evasión para bloquear el malware de día cero, con un análisis dinámico en un entorno virtual aislado y escalable basado en la nube
- La solución incluye el uso del análisis de sandboxing para revisar los archivos adjuntos y los recursos web asociados a los hipervínculos incluidos en los mensajes. Incluso tiene la capacidad de ver un vídeo del resultado de la emulación.
- El análisis de sandboxing obtiene un veredicto respecto de un archivo adjunto o del recurso web asociado a un hipervínculo en un lapso no mayor a 5 minutos.
- La solución cuenta con una página de bloqueo para impedir el acceso de los usuarios a los sitios web maliciosos asociados a los hipervínculos contenidos en los mensajes de correo analizados.
- La solución es capaz de sandboxing de los siguientes tipos de archivos: EXE, DLL, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, , PDF, SWF, JAVA (.jar, .js/.jse), VBS, scripts y archivos PowerShell (.ps1).
- La solución permite a los administradores puedan seleccionar los sistemas operativos que utilizará el sandbox del Anti-Malware para emular archivos.
- La Emulación soporta hacerlo en Win7, Win8.1, Win10 o inclusive Win11.
- La solución admite capacidades CDR (Content disarm and ReconsrtReconstruction) es decir, podrá limpiar los documentos o imágenes adjuntos en los correos electrónicos de contenido malicioso.
- La Solución CDR es capaz de los siguientes tipos de archivos
- PDF,FDF,XLSX, XLSB, XLSM, XLTX, XLTM, XLAM, XLSB,XLS, PPTX, PPTM, POTX, POTM, PPAM, PPSX, PPSM, PPT, PPS, POT, PPA, DOCX, DOCM, DOTX, DOTM, DOC, DOT
- La solución en los correos electrónicos para archivos detrás de enlaces de descarga directa emulan los archivos (sandbox) para extender la protección contra archivos desconocidos que se ocultan detrás de enlaces, antes de ser entregados a los usuarios finales.

- Además, previene ataques en los que el archivo detrás del enlace se altera después de que se envía el correo aplicando la protección de reescritura del enlace, así la a inspección se realiza cuando los usuarios hagan clic en estos enlaces después de ser reescritos, y si se detecta que el archivo es malicioso, el acceso al archivo deberá ser bloqueado.

ANOMALÍAS DE USUARIOS Y DETECCIÓN DE CUENTAS COMPROMETIDAS

- La solución evita ataques avanzados de apropiación de cuentas aumentando los procesos de autenticación, evitar usuarios no autorizados y los dispositivos comprometidos accedan a su correo electrónico en la nube o a las aplicaciones SaaS
- La solución cuenta con un motor analiza el comportamiento utilizando un algoritmo de aprendizaje automático utilizando un algoritmo de aprendizaje automático que crea un perfil basado en eventos históricos que incluyen ubicaciones y horas de inicio de sesión, comportamiento de transferencia de datos y patrones de mensajes de correo electrónico.
- La solución detecta comportamientos y acciones que parecen anormales cuando se observan en el contexto de una organización y la actividad histórica de un usuario.
- Para identificar cuentas potencialmente comprometidas, incluye un motor de inteligencia artificial para inspeccionar todos los parámetros de los eventos de inicio de sesión para identificar los realizados por actores malintencionados:
  - Borrado de todos los correos electrónicos del buzón
  - Usuarios que envían correos electrónicos maliciosos
  - Mover todos los correos electrónicos a una subcarpeta
  - Detección basada en inteligencia artificial de inicios de sesión anómalos
  - Iniciar la sesión desde una dirección IP maliciosa
  - Primera vez en un nuevo país
  - Reenvío automático a una dirección de correo electrónico externa
  - Acceso inusual desde un país
  - Acceso desde una geográfica sospechosa (viaje imposible)
  - Error de inicio de sesión sospechoso en MFA
  - El cliente es un navegador vulnerable.
- La solución es un evento de seguridad que brinda el contexto e información necesaria para la investigación, clasifica como crítica o sospechosa.

- La solución tiene la capacidad de tomar las siguientes acciones de respuesta cuando detecte cuentas potencialmente comprometidas o cuentas secuestradas:
  - Bloquear la cuenta;
  - Restablecer la contraseña.
- Las anomalías Críticas y de inicio de sesión identificadas de los usuarios comprometidos podrán ser bloqueadas automáticamente.
- La solución permite a los administradores configurar un buzón dedicado al que se enviarán alertas sobre cuentas comprometidas.

- Bloqueo de cuentas que inicien se sesión desde direcciones IPs conocidas como maliciosas por una base de inteligencia del fabricante (TIP)
- Entre los eventos que la solución analiza para identificar cuentas secuestradas ("account takeover") deben incluirse:
  - El inicio de sesión;
  - La ubicación desde donde se hizo el inicio de sesión;
  - Anomalías recientes
  - Correos recientes
  - Acciones del usuario recientes
- Los administradores pueden configurar agregar automáticamente una lista de bloqueo para todo el tráfico saliente de las cuentas detectadas como comprometidas o sospechosas de estar comprometidas, como una capa agregada de seguridad en escenarios como:
  - Mensajes maliciosos programados: el atacante puede programar el envío de correos electrónicos en una etapa posterior que se adapte a su ataque, sabiendo que el usuario que comprometió puede ser bloqueado en cualquier momento.
  - Entornos híbridos: en los casos en los que el Active Directory local invalida el Azure Active Directory, es posible que se desbloqueen los usuarios bloqueados. En este caso, todos los correos electrónicos salientes de este usuario comprometido seguirán bloqueados.

SHADOW IT & APPLICATION CONTROL

- La solución basada en el análisis de correos electrónicos (Office 365 y/o Gmail), identifica los correos electrónicos de las aplicaciones en la nube para los usuarios que sugieren que han estado usando, para brindar visibilidad de las aplicaciones en la nube que se utilizan en su empresa.
- La solución detectará y proporcionará informes de aplicaciones de Shadow IT y top de usuarios.
- La solución proporciona un informe de evaluación de riesgos de la aplicación.
- La solución indica el uso de las aplicaciones a lo largo del tiempo
- La solución presenta las aplicaciones usadas según su categoría.
- La solución permite a probar una aplicación o crear lista blanca la aplicación

GESTIÓN DE EVENTOS, TABLEROS, REPORTES Y AUDITORIA

- La solución permite gestionar los eventos de seguridad, ya sea que se detecten/prevengan automáticamente o que los administradores/usuarios finales encuentren después de no haber sido prevenidos de diversas amenazas, desde correos maliciosos y spam hasta cuentas comprometidas y socios riesgosos.
- La solución cuenta con una vista detallada de todos los eventos de seguridad en tiempo real. Mediante la búsqueda y los filtros, puede ver eventos relacionados con cualquier periodo de tiempo, estado, nivel de gravedad y SaaS.

- La solución cuenta con una vista centrada en las amenazas de correo electrónico con información como
  - Categorías de phishing detectadas
  - Acción sobre el correo electrónico malicioso, si está en cuarentena, en la bandeja de entrada, o en la carpeta de no deseado)
  - usuarios involucrados en el evento (destinatarios, remitentes, propietarios de archivos compartidos)
  - Información de quién remedio la amenaza que puede ser el administrador, por la herramienta de seguridad o por el proveedor de correo en nube
- La solución proporciona tableros análisis de eventos maliciosos detallados para cada aplicación SaaS.
- Los Tableros (Dashboards) detallados de los eventos de seguridad por cada aplicación SaaS de almacenamiento y/o colaboración.
- Registrando la cantidad usuarios, archivos, recursos compartidos, enlaces, inicios de sesión, y detecciones de amenazas.
- La solución provee reportes ejecutivos de eventos de seguridad de los última semana, dos semanas y últimos 30 días.
- La solución permite a los administradores programar informes de seguridad se envíen con diferentes zonas horarias y a diferentes destinatarios.
- Provee capacidades de investigación que apoyen los procesos de caceria de amenazas de la organización, poder realizar consultas a toda la metadata (correos electrónicos, archivos, inicios de sesión de usuario, etc.) capturada y almacenados en el tenant
- Las capacidades de investigación permite los siguientes tipos de filtros
  - Múltiples Valores en una Consulta: listas extensas de hasta 200 valores en un solo campo de búsqueda que acepta texto libre, con condiciones disponibles (Contiene Cualquiera, Coincide con Cualquiera, Excluir Contiene, Excluir Coincide),
  - Múltiples Condiciones de Búsqueda para el Mismo Campo: aplicar filtros a un campo, definir múltiples condiciones para ajustar la búsqueda de manera más precisa, gestionar el operador (Y/O) entre cada condición
- La solución provee un tablero de resumen que proporcione a los administradores una visibilidad instantánea de todas las tareas pendientes de revisión, incluyendo:
  - Usuarios comprometidos
  - Socios riesgosos
  - Solicitudes abiertas de restauración de cuarentena por parte de usuarios finales
  - Reportes abiertos de phishing por parte de usuarios finales
  - Ataques BEC incluye un indicador que muestra si las cuentas comprometidas se bloquean automáticamente o no
- La solución tiene la posibilidad de exportar eventos a archivos CSV, json, xlsx
- La solución provee reportes de los eventos por hasta 180 días, en formato csv o xlsx.
- La solución permite filtrar los correos electrónicos en función de su dirección, entrante, saliente e interno.

- La solución permite que los administradores tenar capacidad de filtrar correos por el campo de Message ID
- Los administradores de la solución pueden filtrar los correos electrónicos utilizando indicaciones en el idioma nativo, utilizando la IA generativa, el Asistente de IA,
- Con el Asistente de IA, puede buscar correos electrónicos utilizando indicaciones en el idioma nativo y obtener resultados instantáneos, permite búsqueda se base en muchos campos
- La solución cuenta con un tablero con el número de reportes phishing de los usuarios, solicitudes de restauración y socios de riesgo, así como una indicación de si las cuentas comprometidas se bloquean automáticamente o no.
- La solución permite a los administradores tener visibilidad del riesgo de los socios con los que se comunican utilizando un motor de IA y recibir alertas sobre los socios que pueden estar comprometidos.
- La solución permite a los administradores puedan desencadenar una acción específica cuando el dominio del remitente se parece mucho al dominio de un socio, o evitar ataques de socios comprometidos
- La solución permite a los administradores puedan ver la justificación de los usuarios finales antes de aprobar / rechazar las solicitudes antes de liberar un correo de cuarentena
- Los administradores de la solución tienen visibilidad en tiempo real cómo Microsoft 365 clasificó cada correo electrónico y qué acción que tomo son sus soluciones de EOP o Defender, es decir la solución debe trabajar con seguridad en profundidad y en capas.
- Los eventos y en cada correo electrónico, tienen la clasificación de (SCL, BCL) y que acción de cumplimiento (cuarentena, mover a junk folder) que tomo sobre el correo electrónico de acuerdo con la clasificación.
- La solución permite filtrar correos electrónicos basado en las acciones tomadas por las herramientas o para las decisiones de cumplimiento de Microsoft
- La solución brinda el detalle del análisis de un archivo identificado como malicioso incluyendo los comportamientos riesgosos que fueron identificados y las técnicas identificadas. El resultado de la emulación de un archivo malicioso inlcuye un video indicando el resultado de la emulación.
- El panel principal proporciona una descripción general de cómo la solución clasificó los correos electrónicos que Microsoft decidió dejar pasar a los usuarios finales.
- La solución permite filtrar correos electrónicos por esta y las decisiones de cumplimiento de Microsoft
- La solución incluye un Informe diario de cuarentena (Resumen) le permite enviar un informe por correo electrónico diariamente a los usuarios finales sobre los correos electrónicos en cuarentena y no deseados/spam. Los usuarios finales obtienen un informe detallado que contiene información sobre los correos electrónicos que se les enviaron y se pusieron en cuarentena en las últimas 24 horas.
- Los usuarios finales pueden generar un nuevo informe de cuarentena (resumen) para las últimas 24 horas en cualquier momento.
- La solución permite a los administradores puedan personalizar:

  - Cuándo y cuántas veces al día sus usuarios finales reciben el informe de cuarentena (resumen).
  - La dirección de respuesta del informe de cuarentena diario enviado a los usuarios finales.
  - Los textos en el cuerpo y el asunto del informe diario de cuarentena del usuario final (resumen).
  - El texto del enlace en el que los usuarios hacen clic para generar un reporte.
- La solución permite a los administradores puedan configurar, para cada detección de Microsoft 365, si los usuarios finales pueden solicitar una restauración, restaurar por su cuenta o no pueden restaurar los correos electrónicos en absoluto.
- Todas las solicitudes de restauración enviadas por los usuarios finales estarán disponibles para los administradores en el panel Solicitudes de restauración
- La solución permite a los administradores puedan cargar un logotipo personalizado para agregarlo a las notificaciones por correo electrónico, las páginas del navegador y los informes.
- La solución permite a los administradores que puedan buscar en la consola de seguridad de correo electrónico ofertado los correos electrónicos detectados debido a una regla de transporte de Microsoft, ya sea que se entreguen al usuario final, en la carpeta de correo no deseado o que la solución de seguridad o Microsoft los pongan en cuarentena.
- La solución permite desde el portal de gestión que los administradores se mantengan actualizados sobre las actividades de mantenimiento y el estado del servicio.
- La solución permite a los administradores puedan definir buzones dedicados para recibir alertas sobre el estado del servicio

PORTAL DE GESTIÓN

- Control de acceso granular basado en roles al portal web de gestión, para Administrador, Solo Lectura, Help desk.
- Los usuarios del Help Desk y los usuarios de solo lectura pueden recibir permisos de solo visualización para la sección de Políticas.
- Los usuarios del Help Desk y los usuarios de solo lectura pueden recibir permisos para ver y editar la sección de Políticas.
- Por defecto, los usuarios del Help Desk y de solo lectura no tienen permiso para ver ni editar las reglas de políticas. Anteriormente, se había anunciado la capacidad de otorgar permisos de solo visualización para esta sección.
- La solución permite a los administradores puedan restringir el acceso al portal de la organización a una dirección IP o CIDR específica

INTEGRACIONES A SIEMS Y API

- La solución ofertada permite integrarse con soluciones SIEM vía syslog via TCP o json via HTTP

- La solución soporta API Rest para administrar y actuar sobre los eventos de seguridad detectados

ARCHIVING

- La solución permite a los administradores puedan disminuir o aumentar el periodo de retención de los correos electrónicos archivados, pueden seleccionar conservar los correos electrónicos archivados durante 1, 2, 3, 5, 7 (predeterminado) o 10 años.

SERVICIO DE DETECCIÓN Y RESPUESTA

- La solución incluye un servicio de respuesta efectiva a incidentes de seguridad en entornos de correo electrónico
- El servicio está disponible 24 horas del día, los 7 días de la semana para responder de manera proactiva y rápida a cualquier incidente de seguridad que pueda ocurrir en los sistemas de correo electrónico
- El servicio para tickets con alta prioridad y urgencia son resueltos en no más de 30 minutos
- El servicio automáticamente se abre un ticket para los correos electrónicos sospechosos reportados por el usuario, para que los analistas lo revisen y luego definan las acciones para la mitigación para todos los usuarios afectados. Los analistas realizan tareas correos como: Liber de la cuarentena, Crear listas blancas, crear listas negras, Marcar como phishing, Mitigación
- El servicio para las solicitudes de liberación de cuarentena, si un correo electrónico es identificado como malicioso o phishing, se puede solicitar una investigación para asegurarse de que no se trata de un falso positivo y llevar a cabo las acciones necesarias para remediar la situación.
- El servicio proporciona un informe semanal con un resumen de las solicitudes y un desglose de las acciones tomadas.

GESTION DE DMARC

- La gestión de DMARC ayuda a las organizaciones a asegurarse de que todos los remitentes legítimos están permitidos para que pueda aplicar con confianza una etiqueta de política restrictiva en el registro DNS de DMARC de su organización., Incluye:
  - Visibilidad de todos los servicios de envío de correos electrónicos en nombre de sus dominios y subdominios
  - Buscar todos los correos electrónicos fallidos de DMARC enviados en nombre de la organización
  - Recomendaciones accionables de cambio de registro DMARC.

POSTURE MANAGEMENT

- SaaS Security Posture Management (SSPM) permite:

  - Comprobaciones de prácticas recomendadas para la configuración de Microsoft
- Incluidos flujos de trabajo manuales y automatizados para remediar
  - Alertas sobre aplicaciones comprometidas a las que concedió acceso a su Microsoft 365 o Google
- Incluyendo la revocación manual y automática de los tokens de esas aplicaciones.
- Consideramos para nuestra propuesta lo siguiente:
  - Capacitación y transferencia de conocimiento de toda la solución para al menos 2 personas de la dependencia.
  - Soporte Estándar Directo 8X5, Póliza de servicio y mesa de ayuda para atención a incidentes técnicos durante 12 meses de manera remota.

TABLA 1 Niveles de Servicio (SLA's)

Nivel de Severidad 1 Servicio totalmente degradado, impacto crítico.	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	15 minutos
Análisis y Diagnóstico	30 minutos
Workaround	2 horas
Solución	4 horas

Nivel de Severidad 2 Servicio severamente degradado	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	30 minutos
Análisis y Diagnóstico	1 hora
Workaround	4 horas

Solución	8 horas

Nivel de Severidad 3 Desempeño operativo perjudicado.	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	2 horas
Análisis y Diagnóstico	3 horas
Workaround	8 horas
Solución	12 horas

Nivel de Severidad 4 Requerimiento de configuración.	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	4 horas
Análisis y Diagnóstico	8 horas
Workaround	12 horas
Solución	24 horas

6. GARANTÍAS

- Garantía de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

(Se anexa carta bajo protesta de decir verdad)

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de nuestra propuesta técnica.

1. Mencionamos en nuestra propuesta marca, modelo y especificaciones técnicas y garantía en nuestra cotización y propuesta técnica.

   (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad y los Datasheet con traducción simple).

2. No ofrecemos características superiores a las solicitadas.
3. Presentamos carta bajo protesta de decir verdad en la que mencionamos que está considerando dentro de nuestra propuesta económica cualquier tipo de componente, hardware, software, mano de obra, viático, traslados, costos de importación, etc. Necesarios para la correcta ejecución de la póliza de soporte y mantenimiento, y en ningún caso se deberá generar un costo extra para el GEJ.

   (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad)

4. Presentamos carta bajo protesta de decir verdad en la que mencionamos que entregaremos en las oficinas del solicitante.

   (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad)

5. Presentamos copia simple de la certificación vigente de dos ingenieros nivel CCSE de la solución que ofertamos

   (Se anexan certificados vigentes y traducción simple)

6. Presentamos copia simple del certificado vigente de dos ingenieros nivel Harmony and Browse Tech Specialist.

   (Se anexan certificados vigentes y traducción simple)

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

7. Presentaremos copia simple de certificación vigente de un ingeniero en ITIL para manejo de buenas prácticas en servicios de TI, en metodología ITIL 4 Specialist Create, Deliver and Support (CDS).

   (Se anexa certificado vigente y traducción simple)

8. Presentamos carta emitida por el fabricante, vigente en original mencionando nombre y número de Licitación al cual participamos donde respalda que avala nuestra experiencia y conocimiento de la solución ofrecida

   (Se anexa carta vigente y original).

9. Presentamos carta emitida por el fabricante, vigente en original mencionado nombre y número de Licitación al cual participamos, donde respalda y avala el diseño y prueba de concepto de la solución ofertada.

   (Se anexa carta vigente y original).

10. Presentamos carta bajo protesta de decir verdad donde mencionan los alcances de la Póliza de soporte técnico y mantenimiento donde se menciona el alcance, la vigencia, el procedimiento para generar reportes y solicitudes, así como los SLA's y matriz de escalación conforme a la tabla 1 del ANEXO 1 (TÉCNICO).

    (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad)

11. Presentamos carta bajo protesta de decir verdad donde se proporciona un teléfono, portal para atención de tickets y correo para atención de incidencias.

    (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad)

8. ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el equipo al área requirente.

1. Si resultamos adjudicados entregaremos garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6 GARANTÍAS de este anexo.

   (Aparte de los ya solicitados en el apartado 6. GARANTÍAS, ya entregados en la presente propuesta)

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

2. Si resultamos adjudicados entregaremos garantía por escrito de un año de soporte, por parte del prestador de servicio (en lo relacionado a sus SLA's de Atención).

   (Aparte de los ya solicitados en el apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, ya entregados en la presente propuesta)

3. Si resultamos adjudicados entregaremos matriz SLA (Acuerdos de niveles de servicio), así como un esquema de escalamiento de acuerdo a severidad de acuerdo a la tabla 1 del apartado 5 requerimiento.

   (Aparte de los ya solicitados en el apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, ya entregados en la presente propuesta)

4. Si resultamos adjudicados entregaremos memoria técnica a detalle de la instalación de la solución que integra la presente solicitud y de la operación del conjunto de la misma.

5. Si resultamos adjudicados entregaremos acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información, mediante el cual quede protegida la información proporcionada de forma oral, gráfica o escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento; así como, las políticas diseñadas y demás configuración necesaria para el funcionamiento de la plataforma

ATENTAMENTE

Vareiza Viridiana Ruiz Alvarez
Representante Legal
Toodle S.A de C.V.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 499/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DIGITALES DEL GEJ".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO 5 – Propuesta Económica

Nombre o Razón Social: **Toodle S.A. de C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Póliza de mantenimiento para seguridad avanzada de correo electrónico y herramientas digitales del GEJ	SERVICIO	$ 4,327,525.00	$ 4,327,525.00
			SUBTOTAL		$ 4,327,525.00
			IVA		$ 692,404.00
			TOTAL		$ 5,019,929.00

Condiciones de pago: Pago en una sola exhibición
Tiempo de Entrega: 15 días hábiles
Garantía: 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

Vareiza Viridiana Ruiz Álvarez
Representante Legal
Toodle S.A de C.V.

Fecha de firma: 29/Agosto/2025

lugar de firma: Guadalajara, Jalisco.